

Resolución Gerencial General Regional

Nº 07 6 -2019-GGR-GR PUNO

Puno, 1 5 MAR 2019)

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 270-2019-GRPUNO/ORA-OASA, Informe Legal Nº 154-2019-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa GRIFO DUJI EIRL, mediante Carta Nro. 003 presentada a la Entidad en fecha 26 de febrero de 2019, solicita reajuste de precios en la ejecución del contrato Nº 009-2018-SIE-GRP correspondiente a la SIE Nº 004-2018-CS-GRP, suministro de Diesel B5 S50 para la obra: Mejoramiento de la Carretera Calacota – Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de llave – El Collao – Puno;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. Nº 056-2017-EF, establece:

"17.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago.

Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente";

Que, el contrato Nº 009-2018-SIE-GRP, en su cláusula décima octava, ha previsto el reconocimiento de reajuste de los pagos por parte de la Entidad. Asimismo, las Bases de la Subasta Inversa Electrónica Nº 004-2018-SIE-GRP, han previsto el reajuste de los pagos al proveedor de conformidad con el artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es procedente autorizar el reajuste, no obstante que ello ya está autorizado en las Bases y en el contrato;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO; Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

Gerencia General Regional

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reajuste de pagos en la ejecución del contrato Nº 009-2018-SIE-GRP celebrado con GRIFO DUJI E.I.R.L. correspondiente a la SIE Nº 004-2018-CS-GRP, suministro de Diesel B5 S50 para la obra: Mejoramiento de la Carretera Calacota – Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de llave – El Collao – Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, efectuará el cálculo del reajuste de pagos de los bienes materia del contrato Nº 009-2018-SIE-GRP-1ra convocatoria, con arreglo a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PIONE PACOTICONA MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

REGIONAL DE ZI

OFICINA